



Área de Presidencia.
Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Consultas formuladas por los interesados en relación con la licitación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, para el transporte de personal del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-872).

A continuación, se dará respuesta a las cuestiones planteadas por los licitadores en relación con el procedimiento de referencia.

Se hace constar que este documento se ha elaborado únicamente a partir de la información aportada por los interesados. Asimismo, se señala que estas consultas han sido resueltas por los Servicios Gestores, promotores de la licitación y que, por tanto, ni prejuzgan ni condicionan la decisión que, en la fase procedimental oportuna, pudiese adoptar la Mesa de Contratación constituida al efecto.

1.- PREGUNTA:

“¿Cuál es el kilometraje contratado para cada uno de los lotes?”

RESPUESTA:

De acuerdo con la cláusula 1ª del Pliegos de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación, el objeto del contrato es *“el suministro, por lotes, de vehículos en régimen de arrendamiento sin opción de compra ni conductor para el transporte de personal del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*

Asimismo, la cláusula 12ª señala: *“El plazo de ejecución de este contrato es de **4 AÑOS**, tal y como está explicitado en el apartado 24 del Cuadro-Resumen de Características Generales”.*

Por su parte, la cláusula 1ª del Pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación dispone que *“Es objeto de la presente contratación el suministro, en régimen de alquiler sin conductor y sin opción de compra, durante el plazo de **4 AÑOS**, de los siguientes lotes de vehículos que se indican a continuación, y con las **características** que se indican para cada lote”.*

En consecuencia, el objeto del contrato consiste en el arrendamiento sin opción de compra ni conductor de los vehículos especificados en cada lote, por un plazo de 4 años, sin que se establezca límite alguno para el kilometraje ni en las cláusulas referidas ni en el resto del clausulado.

Por tanto, el kilometraje contratado para los vehículos objeto de arrendamiento será ilimitado, pues dependerá de las necesidades del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

2.- PREGUNTA:

“¿Cómo se refleja el ajustes de kilometraje en la oferta?”

RESPUESTA:

Efectivamente, el apartado 2 de la cláusula 3ª relativa a las “Condiciones relativas al servicio de alquiler de vehículos” del Pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación establece que *“Los vehículos suministrados no podrán tener más de 1 año de antigüedad ni 15.000km.”*

Esta condición, así como el resto de condiciones previstas en el apartado 2 de la mencionada cláusula, deberán cumplirse por la entidad que resulte adjudicataria de la presente contratación.

Al efecto, la entidad licitadora deberá cumplimentar el ANEXO III (COMPROMISO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR) del Pliego de cláusulas administrativas, y que deberá incluirse en el sobre nº 1 tal y como se establece en la cláusula 16.3.3. del Pliego de cláusulas administrativas.

3.- PREGUNTA:

“El vehículo de sustitución ¿lo recogen ustedes o hay que entregárselo en sus oficinas?”

RESPUESTA:

El apartado 24 del Cuadro-Resumen de Características Generales establece la dirección donde se deberá llevar a cabo la entrega de los vehículos, sin hacer salvedad alguna respecto de los vehículos de sustitución. Por tanto, la entrega de los vehículos de sustitución se deberá llevar a cabo también en la siguiente dirección:

“Parques y talleres del Cabildo de Tenerife”, C/ Zero, s/n, La Cuesta.

4.- PREGUNTA:

“Les planteo la duda sobre el Anexo X del Pliego administrativo del contrato :

SUMINISTRO: POR LOTES, DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En el Anexo X, está 2 veces repetido lo mismo.”

RESPUESTA:

El Pliego de cláusulas administrativas particulares establece, en su cláusula 14, los criterios de valoración de las ofertas así como la fórmula que será de aplicación para determinar la oferta más ventajosa. En concreto, se establecen dos criterios:

C.1.- OFERTA ECONÓMICA, Peconómica

C.2.- MEJORAS AL CONTRATO SIN COSTE ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, Pmejoras

Por lo que se refiere al criterio C.2. MEJORAS AL CONTRATO SIN COSTE ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, se establece que el licitador deberá indicar qué mejoras de las siguientes relacionadas incluyen sus vehículos:

1. Requisitos opcionales a valorar en la oferta

- **Medidas de seguridad activa**

- ✓ Sistema de control electrónico de tracción.
- ✓ Frenado de emergencia autónomo (AEB).
- ✓ Sistema de control electrónico de estabilidad (ESP).
- ✓ Sistema de ayuda a la dirección servohidráulica o eléctrica.
- ✓ Neumáticos: control activo de la presión.
- ✓ Sistema de iluminación antiniebla delantero y trasero.

- **Medidas de seguridad pasiva**

- ✓ Airbags laterales, traseros, de cortina,...
- ✓ Reposacabezas regulables en los asientos traseros (sin merma de visibilidad para el conductor).
- ✓ Cinturones de seguridad con sistema de pretensores y limitadores de esfuerzo.
- ✓ Sistemas de deformación programada de la estructura en caso de choque.
- ✓ Regulación electrónica de los espejos retrovisores exteriores desde el puesto del conductor.

- **Medidas ergonómicas**
- ✓ Regulación del asiento del conductor en altura.
- ✓ Posibilidad de regulación de la columna de dirección.
- ✓ Control electrónico de los espejos retrovisores.
- ✓ Sistema de manos libres para teléfonos móviles.
- **Otros aspectos técnicos**
- ✓ Valoración de la seguridad del vehículo por parte de Euro NCAP con 5 estrellas.

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, puntuándose con 0.625 puntos cada una de los requisitos opcionales descritos que sean ofertados por los ofertantes.

No obstante, **se ha detectado una errata en el Anexo X relativo a la oferta de mejoras opcionales** para los Lotes 1, 2 y 3, puesto que en dicho Anexo no aparece recogida las mejoras relativas a “Medidas de seguridad pasiva”, mientras que aparece duplicada la mejora relativa a las “Medidas de seguridad activa”.

Por tanto, se indica a los licitadores que, si bien el Anexo X es incorrecto, prevalece en todo caso lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, **por lo que se deberá indicar también las “Medidas de seguridad pasiva” que el licitador oferta.**

Con el fin de evitar errores, se procederá a colgar en la web del Perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife el modelo de Anexo X corregido.

5.- PREGUNTA:

“Con el fin de poder ofrecerles el mejor servicio posible para el concurso de referencia, necesitaríamos saber cuál sería la estimación de kilómetros contratados por año para cada uno de los vehículos.

RESPUESTA:

De acuerdo con la cláusula 26 del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

*“El contrato se ejecutará **a riesgo y ventura del contratista** con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y a las del Pliego de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista a través, en su caso, del director del contrato”.*

No obstante, en este caso, ni en el Pliego de cláusulas administrativas particulares ni tampoco en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, se ha recogido la estimación de kilómetros contratados por año para cada vehículo.

Por otra parte, cabe apuntar que no resulta posible ofrecer una estimación de kilometraje fiable ya que el kilometraje contratado para los vehículos objeto de arrendamiento será ilimitado, pues dependerá de las necesidades del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

6.- PREGUNTA:

Por otro lado, nos pueden confirmar si existe alguna hora límite para la presentación de documentación que finaliza el día 2 de enero.”

RESPUESTA:

El Pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula 15.1. lo siguiente:

*“Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación así como en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 del TRLCSP dicho plazo de presentación de proposiciones será de **CUARENTA (40) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.”*

Al respecto, se señala que, en el apartado IV.2.2.) del anuncio publicado en el DOUE referido a la licitación para el “suministro, por lotes, de vehículos en régimen de arrendamiento sin opción de compra, para el transporte de personal del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje (C-872) se establece, respecto de la fecha límite para presentar las proposiciones, lo siguiente:

“Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación

Fecha: 02/01/2018

Hora local: 18:00”

El anuncio publicado en el Perfil del contratante se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.tenerife.es/portalcabtfes/2015-06-09-12-55-10/perfil-del-contratante/listado-licitaciones/detalle-de-la-informacion-de-licitaciones/61-area-presidencia/7513-suministro-por-lotes-de-vehiculos-en-regimen-de-arrendamiento-sin-opcion-de-compra-para-el-transporte-de-personal-del-servicio-tecnico-de-carreteras-y-paisaje-del-excmo-cabildo-insular-de-tenerife>

Asimismo, en el citado anuncio publicado en el Perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, y sin necesidad de abrir el documento pdf del anuncio publicado en el DOUE, se señala el plazo para la presentación de proposiciones de acuerdo con el siguiente detalle:

“Plazo de presentación:

Inicio:

23-nov-2017

Fin:

02-ene-2018”

El horario de la oficina del Registro General del Cabildo Insular de Tenerife para el día 2 de enero de 2018 será de de **8:00 a 18:00 horas** tal y como se señala en la cláusula 15.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por otra parte, si el licitador optase por enviar la proposición **mediante correo postal**, tal y como se prevé en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la fecha límite para enviarla será también el día 2 de enero de 2018 **en el horario de las oficinas de Correos**, debiéndose acreditar y justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, al Cabildo Insular de Tenerife, la remisión de la proposición por fax, o telegrama (art. 80.4 RGLCAP).

7.- PREGUNTA:

La duda es en el apartado 16.4.1. del Pliego de Prescripciones Administrativas (página 36):

En principio se pide incluir en el sobre 2: la Oferta Económica, las Mejoras Opcionales y como criterio de desempate, el Compromiso Social de Contratación.

En el párrafo siguiente se especifica:

"La documentación se deberá presentar **por separado si el licitador se presenta a una combinación de lotes** de los previstos en el apartado 2º del Cuadro - Resumen de características Generales del presente pliego administrativo".

Según esto, entiendo que debe presentarse una Oferta Económica, Mejoras Opcionales o Compromiso Social de Contratación **por cada uno de los lotes** e incluir toda la documentación en el mismo sobre 2, y no, en distintos sobres número 2.

Principalmente entiendo esta opción porque en el nombre del sobre se debe especificar el lote/ los lotes a los que se presenta la empresa.

RESPUESTA:

Efectivamente, si un licitador se presenta a varios lotes, deberá presentar un único sobre n° 2, en el que se señale en el exterior a qué lotes se presenta. Dentro del sobre, se deberá incluir la documentación exigida para cada uno de los lotes a los que se presenta.